

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 260

Jueves 16 de noviembre de 1967

Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de diciembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 22 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entre-

garán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, 1.810 kilos.
Achicoria, 45 kilos.
Alubias blancas, 500 kilos.
Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 500 kilos.
Arroz entero y sano, 400 kilos.
Azúcar, 1.060 kilos.
Bacalao fresco, 500 kilos.
Bacalao seco, en bacaladas grandes, 650 kilos.
Bertorella, 300 kilos.
Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 800 kilos.
Bonito, 450 kilos.
Bonito en escabeche, 80 kilos.
Café, 15 kilos.
Carbón antracita, 25.000 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por

mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.000 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.
Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
Chocolate con leche, 100 kilos.
Chocolate familiar, 30 kilos.
Dulce de membrillo, 15 kilos.
Fideos, 200 kilos.
Garbanzos de buena cochura, 500 kilos.
Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.500 kilos.
Harina de trigo para la cocina, 160 kilos.
Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 20.400 huevos.
Jabón común, 300 kilos.
Jabón detergente en polvo, 300 kilos.
Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 13.500 litros.
Lentejas esterilizadas, 500 kilos.
Malta, 50 kilos.
Mantas de lana, 150 unidades.
Maíz en grano, 700 kilos.
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.
Mermelada de ciruela, 24 kilos.
Mermelada de melocotón, 24 kilos.
Pasta para sopa, variada, 500 kilos.
Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 17.000 kilos.
Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 900 kilos.
Piensos compuestos s/c 4, 2.550 kilos.
Pimentón, 17 kilos.
Ramera verde de pino, 500 cargas.
Sal en grano para la cocina, 375 kilos.
Sal en grano para la panadería, 270 kilos.

Sal fina, 25 kilos.
 Salvado, 500 kilos.
 Sardinas frescas, 900 kilos.
 Sardinas en aceite, 80 kilos.
 Sosa Solvay, 300 kilos.
 Suela de 1.^a, 50 kilos.
 Vaqueta, 30 kilos.
 Vinagre de vino, 64 litros.
 Vino blanco, 96 litros.
 Vino común, 400 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 15 de noviembre de 1967.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.

3.268—2.481

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Cabezón, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de remplazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la citada Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 10 de noviembre de 1967.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.219—2.482

Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Moral de la Reina

Acordada por Decreto de 19 de enero de 1967 la concentración parcelaria en la zona de Moral de la Reina, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 8 de noviembre de 1967 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del

indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Moral de la Reina (o comprendidas en el siguiente perímetro); por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 8 de noviembre de 1967.—El jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.182—2.483

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CABEZON DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente número 1/1967 de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 6 de noviembre de 1967.—El alcalde-presidente, Pedro Díez.

3.201—2.484

CASTROMEMBIBRE

Quedan expuestos al público, en la Secretaría, los padrones de los arbitrios municipales, correspondientes al año actual de 1967, por el plazo de quince días, a efectos

de reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Castromembibre, 9 de noviembre de 1967.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

3.208—2.485

FUENSALDAÑA

En la Secretaría del Ayuntamiento y por plazo de quince días, se halla expuesto al público expediente de suplemento de crédito número 2 del presente ejercicio.

Fuensaldaña, 8 de noviembre de 1967.—El alcalde (ilegible).

3.214—2.486

HORNILLOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación a las obras de abastecimiento de aguas potables a la población, ampliación de la red de distribución por la calle del Río y pago honorarios proyecto de obras; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Hornillos, 7 de noviembre de 1967.
El alcalde, Julio Gamarra.

3.190—2.487

LANGAYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de quince días, queda expuesto al público el padrón sobre tránsito de ganados por vías públicas municipales, a efectos de reclamaciones y correspondiente al año 1967.

Langayo, 2 de octubre de 1967.—El alcalde, Miguel Alonso.

3.231—2.488

MURIEL

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para arriendo de los pastos de los

prados municipales, denominados Fuente de la Vega, Prados del Medio, Huerto de Suso, Regueras y Reguerillas, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Muriel, 6 de noviembre de 1967.
El alcalde, Isaac Martín.

3.201—2.489

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Rendidas las cuentas municipales general de presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares y de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, se admitirán los reparos u observaciones que se formulen, por escrito, contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Arroyo, 10 de noviembre de 1967.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

3.205—2.490

LA SECA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse reclamaciones y observaciones, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Seca, 4 de noviembre de 1967.
El alcalde, César Nieto.

3.204—2.491

TORDESILLAS

El día 28 del actual, a las doce y media horas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien éste delegue, tendrá lugar la tercera subasta de una corta de pinos del monte La Vega y Zapardiel, de los Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de setenta y un mil quinientas veintinueve pesetas (71.529), pudiendo presentarse los pliegos hasta una hora antes de dar comienzo al acto.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 13 de noviembre de 1967.—El alcalde, Sabino Adalia.

3.248—2.492

TORDESILLAS

El día 28 del actual, a las doce horas, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, la tercera subasta del fruto de piña de los montes Vega y Zapardiel y Molinillo, de los Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta mil pesetas (180.000), pudiéndose presentar los pliegos hasta una hora antes de dar comienzo al acto.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 13 de noviembre de 1967.—El alcalde, Sabino Adalia.

3.247—2.493

TRASPINEDO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se abre concurso para la compra de estufas para calefacción de las Escuelas Nacionales, siendo requisito indispensable su combustible sea el de petróleo y su total instalación mediante prueba de consumo, con arreglo a las condiciones que figuran en el oportuno pliego de condiciones expuesto en la Secretaría.

Las proposiciones podrán ser presentadas, en el plazo de veinte días, contados hábiles al siguiente de su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Traspinedo, 8 de noviembre de 1967.—El alcalde (ilegible).

3.193—2.494

TRASPINEDO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se abre concurso para la instalación de unos 85 brazos de alumbrado público de la localidad, cuyas condiciones serán las de instalación en un mes, a contar desde su adjudicación y con arreglo a las figuradas en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo de admisión de proposiciones será el de veinte días hábiles a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Traspinedo, 8 de noviembre de 1967.—El alcalde (ilegible).

3.192—2.495

VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de Duero, 30 de octubre de 1967.—El alcalde (ilegible).

3.216—2.496

VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de Duero, 30 de octubre de 1967.—El alcalde (ilegible).

3.207—2.497

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-administrativo se ha interpuesto recurso 183 de 1967, por el procurador don Florencio de Lara y García, en nombre y representación de don Isidoro Martín Velasco Fernández, contra Decreto del ilustrísimo señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 11 de noviembre de 1966, imponiendo al recurrente multa de cincuenta pesetas por estacionamiento de su automóvil, VA-27987, en la Plaza Mayor, en sitio prohibido según la denuncia; contra la providencia de la misma Alcaldía de 22 del mismo mes, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aludido Decreto y contra la presunta desestimación, por silencio administrativo del

recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor gobernador civil de Valladolid contra expresada multa; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

3.124

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido, en prórroga de jurisdicción al número tres de la misma capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 176 de 1967, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Finanzauto, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, calle Doctor Esquerdo, 178, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Eliseo Gonzalo Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, calle Esteban Jordán, número 3, en cuantía de 131.560 pesetas, lo reclamado por todos los conceptos, en los que con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes de la propiedad del demandado que después se dirán, con las advertencias y prevenciones que después se expresan:

Bienes objeto de la subasta

Lote 1.º

Un automóvil "Renault" R-8, matrícula VA-33.737, en buen estado de conservación y funcionamiento. Tasado pericialmente en 70.000 pesetas.

Lote 2.º

Un camión, marca "Pegaso", matrícula VA-8.923, usado y en fun-

cionamiento. Tasado pericialmente en 20.000 pesetas.

Lote 3.º

Un televisor, marca "Inter", de 21 pulgadas, en funcionamiento. Tasado pericialmente en 2.000 setas.

Un frigorífico, marca "Edesa", de 270 litros, usado, en funcionamiento. Tasado pericialmente en 2.000 pesetas.

Un armario de dormitorio, de madera, de tres cuerpos, con dos lunas interiores, con una coqueta con luna haciendo juego y dos mesitas de noche, también de juego. Tasado pericialmente en 3.000 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá, dos sillones y una mesa-centro, de madera y usado. Tasado pericialmente en 2.300 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de diciembre próximo, a las once horas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que los bienes objeto de la subasta, se encuentran depositados en poder del propio demandado, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Manuel Núñez.

3.233—2.498

ANUNCIOS OFICIALES

611 Comandancia de la Guardia Civil

ANUNCIO

A las doce horas del día 1 del próximo mes de diciembre, tendrá lugar, en la Casa-Cuartel de Fabionelli, de esta capital, la venta, en pública subasta, de unos 85 kilos de chatarra de escopetas; siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Valladolid, 11 de noviembre de 1967.—El teniente coronel primer jefe (ilegible).

3.227—2.499

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL